

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**42****POZUELO DE ALARCÓN**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

En ejecución del acuerdo plenario correspondiente, a tenor de lo establecido en los artículos 122.5.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 43.2.d) del Reglamento Orgánico del Pleno, y de conformidad con el artículo 49 de la disposición primeramente citada, se hace público para general conocimiento, que el Pleno, en sesión de 17 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de precios públicos por la realización de actividades culturales, artísticas, educativas, de formación y ocio y tiempo libre por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, sometiéndolo a información pública por plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, plazo durante el que se podrá examinar el expediente en la Secretaría General del Pleno y formular reclamaciones o sugerencias.

En Pozuelo de Alarcón, a 17 de noviembre de 2016.—El secretario general del Pleno accidental (resolución de 3 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Administración Local), Eugenio Martínez Serrano.

(03/40.714/16)

